



RESOLUCIÓN DECANAL N°. 035-FIA-UNAP-2022

Iquitos, 10 de febrero de 2022

EL DECANO (E) DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El oficio N° 013-2022-DEFPBNH-FIA-UNAP, presentado por el director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre reingresos de estudiantes 2021- II.

CONSIDERANDO:

Que, con oficio de visto, don Carlos Enrique López Panduro, director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita al Decano autorizar el reingreso en el segundo semestre académico de 2021, a los estudiantes JEAN PIERRE GUISASOLA YUMBATO, con código Universitario N.º 2166634, DIANA GABRIELA PINEDO BERNDT, con código universitario N° 2126700, FLAVIA JESABEL MARIN TANANTA, con código universitario N° 2106620.

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 005-2022-CU-UNAP, de fecha 10 de enero de 2022, se aprueba la activación de matrícula para los estudiantes que fueron sancionados con retiro definitivo, suspensión temporal, no presentar solicitud por licencia académica-, entre otros, decisión de cada facultad a través de su Dirección de Escuela, a excepción de los estudiantes que están inmersos en el artículo 102 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria.

Que, de acuerdo con los considerandos de la presente Resolución Decanal, es procedente atender lo solicitado por el director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, para que los estudiantes puedan continuar con sus estudios.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR el REINGRESO POR AMNISTÍA en el Segundo Semestre Académico 2021 a los estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

Nº	DNI N°	Código Universitario N.º	Apellidos y Nombres
1	72912128	2166634	GUISASOLA YUMBATO JEAN PIERRE
2	47240630	2126700	PINEDO BERNDT DIANA GABRIELA
3	72843167	2106620	MARIN TANANTA FLAVIA JESABEL

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese;

Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
Decano (e)

JUAN ALBERTO FLORES GARAZATUA
Secretario Académico

Distribución: DIGRAA, DEFPBNH, ORSA; y Archivo.